



161404
1579765450
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00007919

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-~~2018-00002216~~/de 09 de marzo del 2018/~~inscrita~~/en el Registro Mercantil/~~del~~ Distrito Metropolitano de Quito/~~el~~ 08 de mayo de 2018/~~la~~ Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, declaró disuelta de oficio a la compañía HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA./con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito/~~por~~ encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en el tercer inciso del artículo 360 y en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo señalado en los artículos 15 y 19 del "Reglamento de Intervención de las Compañías Nacionales Anónimas, de Responsabilidad Limitada, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de las Sucursales de Compañías u otras Empresas Extranjeras organizadas como Personas Jurídicas que se hubieren establecido en el País", y artículo 18 del "Reglamento para la Calificación, Selección, Designación y Retribución de Interventores";

QUE por Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003375 de 24 de abril del 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, designó al doctor Segundo Fernando Pérez Cueva, para el cargo de liquidador de la compañía HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, quien mediante comunicación de 05 de septiembre de 2019, se excusó de posesionarse del cargo;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- (...) Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto."

QUE mediante oficio de 30 de agosto de 2019, ingresado dentro del trámite No. 59373-0041-19, los socios que representan el 65 % del capital social suscrito y pagado de la compañía, amparados en el inciso segundo del artículo 14 del Reglamento de Disolución y Liquidación vigente, solicitan la designación de un nuevo liquidador y sugieren se nombre al economista Francisco Adolfo Pacheco Osorio, para cuyo efecto remiten la documentación pertinente;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante instrucción de 10 de septiembre de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, dispuso la designación del economista Francisco Adolfo Pacheco Osorio/como nuevo liquidador/de la compañía HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION; ✓

EM

Cont. 4036
06-11-2008
(24) 9-9-2008
236/
08-05-2018



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00007919

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del doctor Segundo Fernando Pérez Cueva como liquidador de la compañía HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al economista Francisco Adolfo Pacheco Osorio para el cargo de liquidador de la compañía HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del liquidador de la compañía HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal del Servicio de Rentas Internas del domicilio principal de la compañía.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de septiembre de 2019.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00007919

que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a

20 SET. 2019

Econ. Francisco Pacheco Osorio |
C.C. No. 17056094311 ✓

EXMP/
Expediente No. 161404
Trámite No. 59373-0041-19